RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-001-2021

Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL INSOR.

El presente documento consolida la verificación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, establecidos en el complemento y pliego de condiciones definitivo para esta convocatoria pública.

El día once (11) de marzo de 2022, se llevó a cabo la apertura de ofertas, de la cual quedó constancia en la plataforma electrónica SECOP II:

Propuestas presentadas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA INSOR SAMC-001-2022	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Oferta aceptada	11/03/2022 1:50 PM	108.416.059 COP
INSOR - CIPRES	CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	Oferta aceptada	11/03/2022 1:47 PM	108.416.059 COP
INSOR 2022 - ACROPOLIS	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	Oferta aceptada	11/03/2022 1:30 PM	108.416.059 COP
SERACIS LTDA - INSOR Nº SAMC-001-2022	SERACIS LTDA	Oferta aceptada	11/03/2022 1:19 PM	108.416.059 COP
INSOR - SEGURCOL GNDR	SEGURCOL	Oferta aceptada	11/03/2022 1:15 PM	108.416.059 COP
INSITUTO VIGILANCIA	UT AR INS	Oferta aceptada	11/03/2022 12:58 PM	108.416.059 COP
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	PROTEVIS LTDA	Oferta aceptada	11/03/2022 12:26 PM	108.416.059 COP
PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA - UT	UNION TEMPORAL BOLIVAR - ACME	Oferta aceptada	11/03/2022 12:12 PM	108.416.053 COP
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA (INSOR)	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	Oferta aceptada	11/03/2022 11:40 AM	108.416.059 COP
SEGURIDAD BUFFALO - INSOR	SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA	Oferta aceptada	11/03/2022 11:31 AM	108.416.059 COP
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	Oferta aceptada	11/03/2022 11:16 AM	108.416.059 COP
SEGURIDAD SUPER SAMC-001-2022	SEGURIDAD SUPER LTDA	Oferta aceptada	11/03/2022 11:08 AM	108.416.053 COP
ANDISEG - INSOR	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA.	Oferta aceptada	11/03/2022 11:08 AM	108.416.059 COP
INSOR - VYS365 2022	VYS 365 LTDA	Oferta aceptada	11/03/2022 10:30 AM	108.416.059 COP
INSOR	OLIMPO SEGURIDAD	Oferta aceptada	11/03/2022 8:48 AM	108.416.059 COP
insor	ADPORT LTDA	Oferta aceptada	10/03/2022 6:21 PM	108.416.059 COP
VIGILISTA LTDA.- INSOR 2022	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	Oferta aceptada	10/03/2022 5:59 PM	108.416.059 COP
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	Oferta aceptada	9/03/2022 2:17 PM	108.416.053 COP

El plazo de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta se estableció desde el once (11) de marzo hasta el diecisiete (17) de marzo de 2022.

De conformidad con la verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ponderación del Pliego de Condiciones Definitivo y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, llevándose a cabo su publicación en el portal de contratación SECOP II, el **17 DE MARZO DE 2022**, con el siguiente consolidado:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR PUBLICADA EL 17/03/2022

El comité evaluador jurídico, comité evaluador técnico y comité evaluador financiero, verificaron desde su competencia, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el CAPITULO V del Pliego de Condiciones Definitivo, dando como resultado lo siguiente:

PROPUESTA	PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Requisitos Habilitantes Financieros	RESULTADO
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
2	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
3	ADPORT LTDA.	No Cumple	Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
4	OLIMPO SEGURIDAD	No Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
5	VYS 365 LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
6	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
7	SEGURIDAD SUPER LTDA.	No Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
8	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
9	SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
10	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVA SERSECOL LTDA.	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
11	UNION TEMPORAL BOLIVAR -ACME	No Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
12	PROTEVIS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
13	UT AR INS	Cumple	No Cumple	No Cumple	**NO CUMPLE**
14	SEGURCOL	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
15	SERACIS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
16	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA.	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
17	CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	No Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
18	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**

Dentro del término de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes y evaluación de factores ponderables de las propuestas, el cual se llevó a cabo desde el DIECIOCHO (18) de marzo hasta el VEINTITRES (23) de marzo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes OLIMPO SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA presentaron observaciones al informe de verificación preliminar, a las cuales el Instituto Nacional Para Sordos - INSOR dio respuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II.
De otra parte, los proponentes ADPORT LTDA; SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA: SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA; SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA; SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL; UNION TEMPORAL BOLIVAR-ACME; y SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA; presentaron subsanaciones en el término dispuesto en el cronograma del presente proceso, quedando el informe como se detalla a continuación:

PROPUESTA	PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Requisitos Habilitantes Financieros	RESULTADO
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
2	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
3	ADPORT LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
4	OLIMPO SEGURIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
5	VYS 365 LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
6	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
7	SEGURIDAD SUPER LTDA.	No Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
8	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
9	SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
10	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVA SERSECOL LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
11	UNION TEMPORAL BOLIVAR -ACME	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
12	PROTEVIS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
13	UT AR INS	Cumple	No Cumple	No Cumple	**NO CUMPLE**

14	SEGURCOL	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
15	SERACIS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
16	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
17	CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
18	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

Que una vez efectuada la consolidación de los proponentes habilitados, dentro del proceso de selección se procedió a realizar la evaluación de factores ponderables de la propuesta, con los siguientes resultados:

PROPUESTA	PROPONENTE	PONDERABLES			RESULTADO CALIFICACION
		FACTOR CALIDAD		APOYO INDUSTRIA NACIONAL	
		CAPACITACIONES	COBERTURA DIRECTA DEL RIESGO		
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	45	45	10	100
2	ADPORT LTDA.	45	45	10	100
3	VYS 365 LTDA	45	45	10	100
4	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	45	45	10	100
5	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	45	45	10	100
6	PROTEVIS LTDA.	45	45	10	100
7	SEGURCOL	45	45	10	100
8	SERACIS LTDA.	45	45	10	100
9	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA.	45	45	10	100
10	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	45	45	10	100
11	OLIMPO SEGURIDAD	45	45	10	100
12	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA.	45	45	10	100

De acuerdo con el resultado señalado y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes así como la evaluación de factores ponderables de calidad (capacitaciones y cobertura directa del riesgo) y apoyo a la industria nacional, el comité evaluador del proceso SAMC-001-2022, una vez efectuada la calificación y asignación de puntaje, advierte la presentación de empate entre los proponentes habilitados.

En virtud de lo expuesto, fue necesario publicar la Adenda No. 1 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante la cual se modifica la fecha prevista para la etapa denominada *"PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO".*

Como consecuencia del empate mencionado, el comité evaluador procede a la utilización de las reglas y criterios para dirimir el empate, establecidas en el CAPITULO VI del Pliego de Condiciones Definitivo, así:

"En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el Certificado de Existencia y representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Acreditación: El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

2.2. Con relación a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá aportar medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – , junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la mujer que se encuentre en alguna de las condiciones antes indicadas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación: El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. Para efectos de verificar la participación, la entidad deberá revisar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. De igual forma la entidad para determinar la experiencia acreditada se tomará como base toda la experiencia aportada por el proponente (montos y tiempo) que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem de experiencia habilitante de los términos de referencia. Las certificaciones que no cumplan con la exigencia no se tienen en cuenta para el cálculo de la experiencia aportada. La experiencia acreditada es diferente de la fijada por la entidad como habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación: El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios para lo cual deberán presentar el contrato correspondiente junto con la planilla de pago anterior al mes de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

Nota: El certificado debe contemplar el número de personal total de la empresa, el número de personas que acredite el que requisito contemplado en este numeral junto con el nombre y número de cedula de estas personas, adicionalmente el proponente deberá expresar lo valores antes indicados en porcentajes.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá mantener el vínculo de las personas relacionar para acreditar este numeral durante el termino de ejecución del contrato, lo cual, será verificada por la supervisión designada."

Que una vez efectuado por parte del Comité Evaluador Jurídico, el análisis de verificación de acreditación de los criterios antes mencionados, se publicó el informe de verificación de criterios de

desempate en el portal único de contratación SECOP II, el 29 de marzo de 2022, con el siguiente resultado:

	PROPONENTE	ACREDITACION DE CRITERIOS DE DESEMPATE			
		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	NO CUMPLE No allegó declaración juramentada	-	-
2	**ADPORT LTDA.**	**CUMPLE** Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	**CUMPLE** Adjunta declaración juramentada	**CUMPLE** Acredita 10% de la nómina con discapacidad	**CUMPLE** Acredita vinculación de 6 personas mayores no beneficiarios de pensión
3	VYS 365 LTDA	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Adjunta declaración juramentada	CUMPLE Acredita 10% de la nómina con discapacidad	NO CUMPLE No adjunta contrato laboral o de prestación de servicios ni planilla de pago de seguridad social integral del mes anterior al cierre del proceso
4	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Adjunta declaración juramentada	NO CUMPLE Acredita menos del 10% de la nómina con discapacidad	-
5	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	NO APORTA DOCUMENTOS PARA ACREDITACION	-	-
6	PROTEVIS LTDA.	CUMPLE Se verifica en el Certificado de	NO APORTA DOCUMENTOS PARA	-	-

		Existencia y Representación Legal	ACREDITACION		
7	SEGURCOL	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Adjunta declaración juramentada	NO APORTA DOCUMENTOS PARA ACREDITACION	-
8	SERACIS LTDA.	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Adjunta declaración juramentada	NO APORTA DOCUMENTOS PARA ACREDITACION	-
9	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA.	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Adjunta declaración juramentada	NO CUMPLE Acredita menos del 10% de la nómina con discapacidad	-
10	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Adjunta declaración juramentada	NO APORTA DOCUMENTOS PARA ACREDITACION	-
11	OLIMPO SEGURIDAD	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Adjunta declaración juramentada	NO APORTA DOCUMENTOS PARA ACREDITACION	
12	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA.	CUMPLE Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Adjunta declaración juramentada	CUMPLE Acredita 10% de la nómina con discapacidad	CUMPLE Acredita vinculación de 3 personas mayores no beneficiarios de pensión

"En virtud de lo anterior, el comité evaluador jurídico, luego de verificar la acreditación de cumplimiento de los criterios de desempate y advirtiendo que en el cuarto criterio se dirime el empate, informa que el proponente que se prefiere es ***ADPORT LTDA.,*** *identificado con NIT: 830.087.993-3, representada por* ***OSCAR ANDRES ROMERO CELIS,*** *identificado con documento de identidad No. CC. 79.984.943, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo VI del Pliego de Condiciones Definitivo, acredita en mayor proporción la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.*

Es de anotar, que el proponente COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA., acreditó de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo VI del Pliego de Condiciones Definitivo, la vinculación de tres (3) personas con las condiciones precitadas, así:

1. Teodoro Angulo Angulo
2. Jesús Ramiro Canga
3. Jaime Fabio Cabezas Oliveros

Por su parte, ADPORT LTDA. acreditó de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo VI del Pliego de Condiciones Definitivo la vinculación de seis (6) personas con las condiciones precitadas así:

1. Luz Marina Betancourth
2. Luis Ernesto Bohorquez
3. Alfredo Buitrago Herrera
4. Jhony Ausencio Guerra
5. Leonardo Antonio Sanchéz
6. María del Pilar Vasquez

Con relación a la vinculación del señor Eduardo Pacheco Barrionuevo, allegada por ADPOR LTDA., ésta no se tiene en cuenta para la acreditación del criterio de desempate, como quiera que el contrato suscrito el 05/10/2021, no se encuentra firmado por el empleador."

Que en aras de garantizar la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de selección objetiva, se otorgó término de traslado del informe de verificación de criterios de desempate hasta el 30 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.

Que dentro del término de traslado del informe de verificación de criterios de desempate: los proponentes UNION TEMPORAL BOLIVAR ACME presentó observaciones extemporáneas al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores de ponderación, y el proponente OLIMPO SEGURIDAD LTDA presentó observaciones extemporáneas al informe de verificación de criterios de desempate, procediendo la Entidad a emitir respuesta a las mismas y a publicarlas el en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, el 01 de abril de 2022.

En virtud de lo anterior, el comité evaluador luego de seleccionar por cumplimiento en mayor proporción del cuarto criterio de desempate, recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2022** al proponente que, **ADPORT LTDA.,** identificado con NIT: 830.087.993-3, representada por **OSCAR ANDRES ROMERO CELIS,** identificado con documento de identidad No. CC. 79.984.943, por la suma de **CIENTO OCHO CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($108.416.059) M/CTE**., incluido IVA e impuestos y tributos, así como los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve y demás en que deba incurrir el contratista, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario, la cual hará parte integral del contrato y se anexará al mismo, ejecución que se realizará

por un plazo de ejecución del contrato que será desde el 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Esta recomendación está soportada por los documentos presentados por el comité evaluador jurídico, comité evaluador técnico y comité evaluador financiero del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-001 – 2022.

Dado en Bogotá D. C., el día uno (01) días del mes de abril de 2022.

Comité Evaluador Financiero

INGRY PAOLA SOCHA ORTIZ
Coordinadora Grupo Financiero

GLORIA DEL PILAR LOZANO
Profesional Especializado Grupo Financiero

Comité Evaluador Técnico

ADRIANA MIREYA ROJAS ACOSTA
Coordinadora Grupo de Gestión de Bienes y Servicios

LEIDY JANNETH SALAZAR SIERRA
Contratista Grupo de Gestión de Bienes y Servicios

MARCO ELIAS HENAO VILLADA
Contratista Grupo de Gestión de Bienes y Servicios

Comité Evaluador Jurídico

YUDY ANGELICA ROMERO JIMENEZ
Contratista Secretaria General

JEIMY VIVIANA TERREROS FRANCO
Contratista Secretaria General

MIGUEL ANGEL SALCEDO CRISTANCHO
Contratista Secretaria General